



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

02 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, de conformidad con el decreto 999 del 15 de junio de 2018, en su calidad de delegada de la Alcaldía de Pereira, de conformidad con el artículo 11, numeral 30, literal b) LEY 1460 DE 2007 y de acuerdo con el artículo 102 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en calidad de Ciudadano, pretende celebrar contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO de un bien inmueble ubicado en Carrera 23 No. 78-62 Barrio Corales, el predio es identificado con matrícula inmobiliaria No. 20240224 y catastro 0109 0303 0001 000, cuyos linderos generales se encuentran especificados en el catastro público No. 350 del 05 de Marzo de 1982 de la notaría segunda del Distrito de Pereira, en el área que será entregada a 9853 m2.

Que el contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO de carácter no remunerado, se entregará a la **FUNDACION HOGAR DE NIÑOS DE LA CALLE ESTAS MIS CASAS**, identificada con NIT **891411093-1**, que tiene como objeto social contribuir al desarrollo de la comunidad, por medio de diversas acciones de apoyo y beneficio implementadas por sus miembros, realización de programas para la infancia, atención integral en el área de atención de emergencia y atención especializada para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de protección familiar y social. Dicha fundación se encuentra representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS RAMIREZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 110.534.50 expedida en Pereira.

Que dicha fundación nació en la ciudad de Pereira hace 38 años celebrando contrato de comodato con el municipio de Pereira el año 2013 mediante el contrato No. 2053-2013 el cual requiere ser renovado de manera continua en esta ciudad de Pereira para la labor que le corresponde en el objeto social, la cual ha venido realizando los últimos años en la Oficina de Bienes Inmuebles cumpliendo los requisitos establecidos para la entrega del mismo.

Que el presente contrato no compromete presupuesto de inversión de la ciudad de Pereira, el contrato que corresponde a un **PRESTAMO DE USO O COMODATO** y el mantenimiento del inmueble será a cargo del **COMODATARIO** por el término de duración del contrato.

Que el plazo definido para el presente contrato es de **cinco (5) años** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado los estudios de viabilidad y fundamentos del presente contrato de COMODATO con la **FUNDACION HOGAR DE NIÑOS DE LA CALLE ESTAS MIS CASAS** identificada con NIT **891411093-1**, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal ubicado en la Carrera 7ª N° 18-53, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SEFOP.

Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DELEGADO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración del contrato de comodato por la modalidad de contratación directa de un predio en la Ciudad de Pereira ubicada en Carrera 23 No. 78-62 del Barrio Corales el área entregada es de 9.853 m2 a la **FUNDACION HOGAR DE NIÑOS DE LA CALLE ESTAS MIS CASAS** identificada con NIT **891411093-1**, representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS RAMIREZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.111.534 expedida en Pereira por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** El término del contrato de **COMODATO** tendrá una duración de **CINCO (05) AÑOS**, a partir de la fecha de la acta de inicio.



ALCALDIA DE PEREIRA

7896-7896

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

02 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**ARTICULO TERCERO:** El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables y fiscales, cada una de las partes garantiza la responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será el de la evaluación catastral del área del lote a entregar en comodato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,**

*Dora Patricia Sisinarrarra*  
**DORA PATRICIA SISINARRARRA**  
Delegada del Alcalde

*Oscar Andres Calderón Ospina*  
**OSCAR ANDRES CALDERÓN OSPINA**  
Director Operativo de Bienes Inmuebles

*[Signature]*  
**Directora de Gestión Contractual**

Revisión Jurídica: *[Signature]*

Proyectó: Juliana Soto Londoño - Contratista Bienes Inmuebles *[Signature]*

